

Nota

Número:
Referencia: Aprobación de contrato con Diaz Alfredo desde Expediente Electrónico EX-2023-00012310MUNICRESPO-ALT#SGDH
A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato celebrado con el Sr. DIAZ Alfredo David. y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DIAZ Alfredo David, prestará servicios como médico en el NIDO, realizando

los informes de las mamografías.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, con el Sr. DIAZ Alfredo David, D.N.I. Nº 12.031.677, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1.043 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00) por cada informe de mamografía realizado, que deberá ser presentado, con 10 días de antelación al efectivo pago en contaduría municipal, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente al Área de Salud, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.